

Año de 1774

1228/29

El Ayuntamiento, Sindicato y Diputados
del Común de Torrejón de Ardoz; Representación
que harenos llamasen con arreglo a la R. Ord.
deber para la elección de Diputado, solo acuer-
don 12 y todos Pelaires y Carboneras; Y estos
eligenon con Diputado a Juan Pérez. Que en
te padece varias excepciones, y entre otras q.
er deudor al comun, y muy inconveniente. Se-
plican se anula dicha elección.

Nota

Por auto & v.d. de 18 de Abril de este año se
mandó que presentaran Información. Y en
este se encuadró la Cuenta orden correspondi-
ente. Y respondieron: Que se haga presente
al S.R. Regente, q. el mayor inconveniente era
el ser deudor al comun, y que hieran determina-
ndo el sacar la parcería, y p. cuyo motivo
harian suspendido el nombramiento. P.R. y
Abogados con el beneplacito de Real Decrto.

R.º Secu.º
P.D. de Tercuel

Secr.º
Tercuel

Torniche Capo, la Antea
D. In Rco tef. el Acuerdo.
Gobernación.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

P. mo Señor

El Ayuntamiento Conel Sindic & D. Gaspar Murquita Diputado de el Comun de el Lugar de Torniche Capo de el Partido de Texuel. Con la mas Reverente Sumision Oppone a O.C. -
Que aviendo Tomado posesion el Hueblo Ayuntamiento que O.C. sediigno nombrar y en su Segunda procedio a la Nombración de Diputado de el Comun. presididas las formalidades previstas por los Reales Ordenes, Comunicados a Este Efecto: Sucedie que a la Sala Capitular de el Ayuntamiento de dicho Pueblo solo concuerdaron algunos Carboneros y Relaizos, sin que a dicho acto, concuerdaren los demas Vecinos Acendados de dicho Pueblo, y entre los dichos, que solo fueron doce, hicieron elección de Diputado, que por Maioria de Votos quedo Electo Juan Perez suseto que amas de ser miserable en sus Caudales que solo le queda Libre satisfacer los Censos y Cargas Cincuenta pesos de a ocho Reales de Plata anuales, es paciente en segundo grado de Afenda. Con Pedro Terrez Diputado saliente de quien con Justo Motivo se presume tenia Dispuestos los ánimos de los Electores que el genio y predominio de uno y otros que con Mui Lues Motivos a Costumbrian a gabillaz ya dozenas susetos para todos los fines que les sigue se sus Cavidades mas para los suyos particulares que para los que afectan de el Comun: en

Caso Remedio.

A.U.C. Rendidamente Suplica sedónde Declarar por oficio de la
Elección de Diputado, Respecto de que amar de estas hecha
los Oficios e Imolennidades que a C.C. arriba lleva Espu-
as sujetos que se halla insolvente de un Libro Corratorio q-
hace mas de diez años. Se le Confío, sin que se le haga po-
reducir al soniquito de su cuenta Resultando ser deudos
el Comis de unos Cuatro y ocho pesos, poco mas ó menos,
e amar de que parezca Justicia se habiten semejantes Cle-
res parciales y nada proyectarlos al Cón Comun, Revi-
Especial favor de la Acreditada Justificación de C.C. for-
che Gaf y Marzo a siete de mil setenta y Quatros,

Dn. Gaspar Mezquita

Por Martín Túñez, y Juan Pi-
Alle, y Jph Ramírez Síndicos q-
no saben Escribir,

Manuel Havarrete C.^{ro}

Mtro
Mrg.
Vega
Figu.
Veneno
Urquia
Uillan.
Pivono

Taxa d. A. tres y ocho de 1774. Acu. Ge.

Se responde a estas partes, que
pidan en forma.

Vota. En lo se quecurió la Carta se con Coche
pendiente.

Santiago Caso y Maño a 3 de 1774

Alto C. D. Duxto, Rememos la de 2^{do}
que nos Escritó de Orden de ese Real Acuerdo, su
fecha a 2^d de Abril de este presente año de 1774 en
que nos participa que para seguir la Representación
hecha por este Ayuntamiento en ese Real Acuerdo apn de no
dar la Taxa de Diputado a Juan Pérez Electro. Nuestro
Cónsul, debe ser Mediante Procurador, y Abogado Co-
mo se hizo en esa Real Audiencia; En su satisfacción deri-
mos al C. para que lo haga Tener del C. Regente
de esa Audiencia como nos Manda, que el Mayor In-
conveniente que tenamos para poner al otro Juan
Pérez en la posesión de el Huelo cargo, hexa el es-
tar a Deudado al Gob. en Frente y Tres Libras, y no
poderle Complacer. Segun la Ordenanza Real, que no
las satisface, y estando pronto ésto, para de-
narle el Libro, hecha esta Dilección avemos determinado
ponerle en la posesión de su cargo; por Cualquier
Motivo nos hagieren suspender para este ex-
pediente el nombramiento de procurador, y Abogado
de Concluyentes de ese Real Ayuntado, aquien
Dijo d. m. an. Como se lo pedimos.

Por Mandado de los Alcaldes.

Manuel Havarrete C.^{ro} de los

J. D. Jph Sebastian y Otros Secretario



Para despachos de oficio que se traen
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TEENTA Y QUATRO.

Lxxv
Laxao. a Mayo de 1771 dca. gen.

La Carta o representacion del alcaldes del lugar de Tomiche uo ex-
iste con fecha de nueve de este mes
se pone a los antecedentes que hu-
biere, y lo vea el fiscal & S. M.

Cronica 36

Como S. O.

Fiscal de S.M. en vista del este Expediente Dice q'
la única q' quanqas excepciones se proponen contra
Tuan Pérez Diputado electo del Comun del Lugar de
Tarmiche Pajo. que puede considerarse santo en la
de ser Deudor a tho Pueblo en treinta y tres libras,
pero como segun la Carta que antecede de sus Alcal-
des se ha ofrecido aquél a satisfacerlas, y esto a dan-
te la posesión de tho Oficio de Diputado verificada que
sea la satisfacción de esta deuda no se le ofrece otra cosa
que exponer al Fiscal de S.M. mas que el que U.C. se
sirba mandar. se responda a thos Alcaldes que el
Acuerdo queda entendido de que habran dado al Tho
Tuan Pérez la posesión de tho Oficio de Diputado en
virtud de haber satisfecho la cantidad de las treinta y
tres libras, que devia a tho Lugar, y en el caso de no ver
esto así, quedén cuenta al Acuerdo con expresión in-
dividual de los motivos que para ello tuvieran

U.C. sobre todo se servira resolver lo que fuere de su
mayor agrado, y proceda de modo q' Tercia q' pida lo
dicho. A 8º Junio 8 de 1774.

Astro
Pijo
Vago
Piquero
Orguia
Villaboy
Ollana.
Riobro.

Parag. Junio nueve de 1774 Acta general
Como lo dice el Circular de S.M.

Se encierra